

**INFORME DE EVALUACIÓN N°023/2025**

En la ciudad de Salto del Guairá a los (04) cuatro días del mes de noviembre del 2025, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Menor cuantía Nacional N° 05/2025 “**Adquisición De Software Antiplagio**”, ID N° **462903** Grupo 500 del Objeto de Gasto 579 – Activos intangibles

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°87/2025 de fecha 07 de marzo del 2025, indicándose que el mismo está conformado por Lic. Nelson Armoa Martínez, Lic. Mercedes Aliende Roble y C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Decreto N°2264/24 pasamos a expresar cuanto sigue:

**1. Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha (22) veintidós de setiembre del corriente, siendo la tercera convocatoria, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
1	<b>COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.</b> RUC N° 80022988-6 <i>compugrdfsrl@hotmail.com</i>	<b>Gs.49.351.000.-</b>

**1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no fueron realizadas ninguna objeción.

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/2024, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	Cumple
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Cumple
<b>3. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;</b>	Cumple
<b>4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta</b>	Cumple

8.2. Personas Jurídicas.	OFERENTE COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple

*N.A.M.*  
Lic. Nelson Armoa Martínez  
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas  
Universidad Nacional de Canindeyú

*M.A.R.*  
Lic. Mercedes Aliende Roble  
Jefa Dpto. de Gira  
Universidad Nacional de Canindeyú

*J.L.G.H.*  
C. P. Juana Luisa Galeano Hoffmann  
Jefa del Dpto. de Presupuestos  
Universidad Nacional de Canindeyú

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

**3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter formales:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter formal, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	OFERENTE
	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
6. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
7. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Cumple
8. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
10. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

**4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:** De conformidad a lo establecido en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024, El comité de evaluación de ofertas después de verificar todas las documentaciones presentadas por el oferente constata que no hay documentaciones que solicitar y que cumple con todas la solicitadas en el PBC.

En fecha 29 de octubre del 2025, se ha solicitado a la firma COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (\*\*)
2. Presentar al menos 5 referencias de clientes, con al menos 2 referencias correspondientes a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas
3. Constancia de Ruc (Pertener a rubros relacionados a provisión de Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software, que deberá constar entre sus actividades de la constancia de Ruc Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones)

**Dicha solicitud fue respondida en tiempo y forma, con los documentos solicitados, a excepción del certificado de producto y empleo nacional.**

**5. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el número 2.1.2 del inciso “2. Evaluación basada en precio.” del Art. 75 del Decreto N°2264/2024, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES, NO CUENTA CON ERROR ARITMÉTICO.**

**5.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, se observa que los precios ofertados por el Oferente se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

**COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	% Variación
1	Software antiplagio	49.351.158	49.351.000	0%

Una vez analizado y verificados los precios ofrecidos, se confirma que estos son compatibles, por lo que la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						
Licitación: 462903 - Adquisición de software antiplagio						
Grupo 1 - Software antiplagio Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No						
OFERENTE N° 1						
COMPUGRAF INFORMATICA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total
1	43232202-9999	Software antiplagio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	49.351.000	49.351.000
Total por Grupo:						49.351.000
Total General Calculado:						49.351.000

El Comité de Evaluación de Ofertas selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, en orden numérico de menor a mayor.

**5.2. Aplicación de margen de preferencia:**

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis correspondiente respecto a la aplicación del margen de preferencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Durante dicho análisis, se constató que el oferente no presentó el Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente.

Cabe señalar que, si bien esta documentación fue solicitada mediante nota, el oferente manifestó no haber gestionado dicho certificado para la presente licitación.

En consecuencia, no corresponde aplicar el margen de preferencia previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que el beneficio requiere la existencia de competencia entre oferentes, lo cual no se verifica en este caso al haberse presentado una sola oferta.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

OFERENTE	Precio total (IVA Incluido) menor precio (LOTE I)
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	Gs. 49.351.000-

**6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ir) Capacidad Técnica y Experiencia; (mi) Capacidad Financiera; (id) Especificaciones Técnicas (v)

**6.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

**6.1.1. Calificación Legal**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**

C.I. N°.	Nombre y Apellidos	1	2	3	4	5	6	7	Constancia Nro.
2955555	Oscar Daniel Sachnik Batura	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							8451337
2567738	Adrian Nikonchuk Chichik	Actualmente, no se encuentra registro para la C.I.							8451351

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

**6.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por los oferentes **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** Constatándose el siguiente análisis:

**6.2.1. Experiencia:**

Demostrar la experiencia en provisión de software con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

<b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</b>	<b>COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.</b>
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Presentar al menos 5 referencias de clientes, con al menos 2 referencias correspondientes a trabajos realizados en Paraguay para organizaciones públicas o privadas.	Cumple

**COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L., Cumple con este requisito.**

**6.2.2. Capacidad Técnica:**

Pertenecer a rubros relacionados a provisión de Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a software, que deberá constar entre sus actividades de la constancia de Ruc Mínimo de 5 referencias de clientes con las siguientes restricciones:

- Cada referencia deberá corresponder a provisión de software (pudiendo ser en el marco de la provisión de otros bienes o servicios TIC, pero demostrable en su caso).
- Deberá presentar facturaciones, contratos o constancias firmadas de organizaciones privadas o públicas.
- Al menos 2 referencias deben corresponder a trabajos realizados en el Paraguay para organizaciones públicas o privadas radicadas en nuestro país.
- Deberá acreditar la autorización del fabricante y condiciones de realizar la instalación, configuración y soporte del software, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas.

<b>Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica</b>	<b>COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.</b>
a) Constancia de Ruc	Cumple
b) Facturaciones, contratos o constancias.	Cumple
c) Autorización del fabricante y condiciones de realizar a instalación, configuración y soporte del software	Cumple

**COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L., Cumplen con este requisito.**

**6.3. Verificación de la Capacidad Financiera:**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- 1.) Para contribuyente de IRE GENERAL Años 2022, 2023 y 2024.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [2022-2023-2024] últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2022-2023-2024] últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los [2022-2023-2024], no deberá ser negativo.

2.) Para contribuyentes de IRE SIMPLE Años 2022, 2023 y 2024.-

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

3.) Para contribuyentes de IRP Años 2022-2023-2024.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

4.PÑLXZ) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Años 2022-2023-2024.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad. En cuanto a la Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos

<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.</b>
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de IRACIS/ IRE GENERAL.	Cumple
Formulario 501/506 de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE SIMPLE.	N/A
Formulario 515/516 de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal.	N/A
Formulario 120 de los ejercicios 2022 - 2023 y 2024, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
Ratios financieros años 2022-2023-2024.	Cumple

**COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**

**Ratio de Liquidez**

	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Promedio</b>
<u>Activo Corriente</u>	<u>13.693.911.060</u>	<u>14.253.258.220</u>	<u>22.297.387.706</u>	<u>16.748.185.662</u>
<u>Pasivo Corriente</u>	<u>1.955.933.765</u>	<u>1.621.162.319</u>	<u>9.017.855.144</u>	<u>4.198.317.076</u>
	<b>7,00</b>	<b>8,79</b>	<b>2,47</b>	<b>3,99</b>

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

**Endeudamiento**

	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Promedio</b>
<u>Pasivo Total</u>	<u>1.955.933.765</u>	<u>1.621.162.319</u>	<u>9.017.855.144</u>	<u>4.198.317.076</u>
<u>Activo Total</u>	<u>14.140.610.769</u>	<u>14.625.601.520</u>	<u>22.549.629.071</u>	<u>17.105.280.453</u>
	<b>0,14</b>	<b>0,11</b>	<b>0,40</b>	<b>0,25</b>

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

**Índice de Rentabilidad**

	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Promedio</b>
<u>Utilidad Neta</u>	<u>1.682.827.830</u>	<u>776.418.936</u>	<u>561.765.490</u>	<u>1.007.004.085</u>
<u>Patrimonio Neto</u>	<u>12.184.677.004</u>	<u>13.004.439.201</u>	<u>13.531.773.927</u>	<u>12.906.963.377</u>
	<b>0,14</b>	<b>0,06</b>	<b>0,04</b>	<b>0,08</b>

El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.

Tras verificar los balances de la empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.** correspondientes a los años 2022, 2023 Y 2024 se observa lo siguiente: Cumple satisfactoriamente con todos los indicadores exigidos en los últimos tres años

**COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L., CUMPLE CON ESTE REQUISITO**

**6.4.Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:** No aplica

**7. Recomendación:**

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N°2071/2022, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

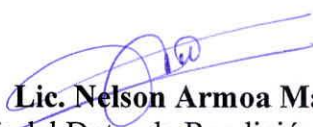
- **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con RUC N° 80022988-6:** para Adquisición de software antiplagio, por un monto de GS. 49.351.000 guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

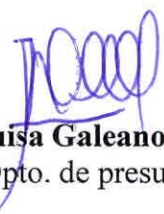
Ítem	Código Catálogo	Descripción	COMPUGRAF INFORMATICA SRL				Características
			Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	43232202-9999	Software antiplagio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	49.351.000	49.351.000	marca: TURNITIN fabricante: TURNITIN procedencia: EEUU
Total General:						49.351.000	


Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho (Gs. 49.351.000).

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de objeto de gasto 579 (Gs. 49.351.158) guaraníes cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

  
**Lic. Nelson Armoa Martínez**  
Jefe del Dpto. de Rendición de cuentas

  
**C.P. Juana Luisa Galeano Hoffmann**  
Jefa del Dpto. de presupuesto

  
**Lic. Mercedes Aliende Roble**  
Jefa del Dpto. de Giraduría



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ADRIAN NIKONCHUK CHICHIK, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2567738, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 8:23 AM



Código de Verificación: 64f541f8

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8451351&codigo\\_seguridad=64f541f8](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8451351&codigo_seguridad=64f541f8)

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 8:23 AM



Código de Verificación: **64f541f8**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8451351&codigo\\_seguridad=64f541f8](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8451351&codigo_seguridad=64f541f8)

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que OSCAR DANIEL SACHNIK BATURA, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2955555, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 8:22 AM



Código de Verificación: 26efadb7

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8451337&codigo\\_seguridad=26efadb7](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8451337&codigo_seguridad=26efadb7)

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Nov 4, 2025 8:22 AM



Código de Verificación: 26efadb7

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8451337&codigo\\_seguridad=26efadb7](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8451337&codigo_seguridad=26efadb7)